



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Decreto de Alcaldía N° 04 -2012-MPC-AL

Callao, 26 ABR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el día 12 de enero del 2012, se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2012, correspondiéndole a la unidad orgánica de la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la Meta consistente en: *Cumplir con autorizar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable*, que constituye uno de los objetivos comprendidos en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, publicado el 28.10.2011;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000037 de fecha 22 de julio del 2010, se aprobó los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad que se inician a pedido de parte en la Municipalidad Provincial del Callao, al igual que sus correspondientes requisitos y costos administrativos, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 36°.- *Legalidad del procedimiento*, numeral 36.1, prescribe que los procedimientos, requisitos y costos administrativos en los Gobiernos Locales se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal y, en la parte final del indicado numeral, estipula que dichos procedimientos deben ser compendiados sistemáticamente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos; finalmente en su numeral 36.3, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán ser aprobados en los gobiernos locales, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en tal sentido, los procedimientos iniciados en la Municipalidad Provincial del Callao a pedido de los administrados, sus requisitos y costos administrativos exigibles se encuentran compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 000038 del 22.07.2010, dentro de cuyo contexto se halla ordenado, como trámite de competencia de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Procedimiento N° 34 denominado: **EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CERCADO DEL CALLAO Y EN VÍA EXPRESA, ARTERIAL, COLECTORA DE LA PROVINCIA DEL CALLAO;**

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano en opinión compartida con la Gerencia de Obras, fundamentada en los pronunciamientos técnico y legal contenidos en Informe N° 009-2012-MPC-GGDU-GO-GCMA del 26.01.2012 e Informe N° 004-2012-MPC-GGDU-GO-AL-PAS del 31.01.2012, propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, no sólo para simplificar el trámite del mencionado Procedimiento N° 34, sino precisar además que el requisito de señalar domicilio procesal para efectuar las notificaciones de los actos administrativos sea dentro de la jurisdicción del distrito Cercado del Callao o en su defecto, dentro de la Región Callao y, si esto no fuera posible, en su solicitud el administrado debe pedir se le notifique por correo electrónico (e-mail), brindando para ello, por





escrito, su dirección electrónica y que, en este caso se le considerará bien notificado el mismo día de la remisión del mensaje, dejándose constancia en autos mediante la correspondiente impresión de la notificación remitida, por ser ésta una modalidad prevista por el Artículo 20° -numeral 20.4- de la acotada Ley del Procedimiento Administrativo General y conveniente para la reducción de plazos y costos administrativos; proponiendo también se incluya en este dispositivo municipal, la eliminación del Procedimiento N° 25 denominado: REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES A TRAVÉS DE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O URBANIZACIONES POPULARES QUE CUENTAN CON TITULACIÓN (INCLUYE NUMERACIÓN Y VISACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE SER EL CASO), en razón de haber caducado su base legal, la Ordenanza Municipal N° 000060 publicada el 03.02.2010 y por estar vigente la Ordenanza Municipal N° 000029 publicada el 12.11.2011, en la que se sustenta el Procedimiento N° 24 denominado LICENCIA DE OBRA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN a la que pueden acogerse las edificaciones de los asentamientos humanos y de las urbanizaciones populares, siempre que tengan titulación inscrita; y la eliminación del Procedimiento N° 26 denominado: LICENCIA DE OBRA NUEVA, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARA EDIFICACIONES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O URBANIZACIONES POPULARES QUE CUENTEN CON TITULACIÓN (INCLUYE NUMERACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN), en razón de estar basado dicho procedimiento en Ordenanzas que ya no están vigentes en esta Comuna Provincial como son las Ordenanzas Municipales N° 000049 del 19.10.2007 y N° 000045 del 17.10.2007 y por encontrarse dicho trámite en contravención con lo establecido por la Ley N° 29090, normas complementarias y modificatorias y reglamentada por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias, normas que fundamentan los Procedimientos precedentes Nos. 20, 21, 22 y 23, a los que deben acogerse las personas naturales o jurídicas propietarias de terrenos urbanos ubicados dentro del distrito Cercado de Callao. En consecuencia, encontrándose estas propuestas comprendidas en los presupuestos legales previstos por el acotado numeral 36.3 de la Ley N° 27444, cabe efectuarse la modificación de los procedimientos administrativos mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, contando además con la opinión y visación de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica y Conciliación, en virtud de las facultades y atribuciones que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concede al Alcalde Provincial del Callao;

DECRETA:

Artículo Único.- Apruébase, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000038-2010, publicada el 26.07.2010, en lo que corresponde a la unidad orgánica Gerencia General de Desarrollo Urbano - Gerencia de Obras, consistente en lo siguiente:

1. **Eliminación del Procedimiento N° 25** denominado REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES A TRAVÉS DE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O URBANIZACIONES POPULARES QUE CUENTAN CON TITULACIÓN, (INCLUYE NUMERACIÓN Y VISACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE SER EL CASO).
2. **Eliminación del Procedimiento N° 26** denominado LICENCIA DE OBRA NUEVA, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARA EDIFICACIONES EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y/O URBANIZACIONES POPULARES QUE CUENTEN CON TITULACIÓN (INCLUYE NUMERACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN).
3. **Reducción del plazo máximo** de treinta (30) días a **cinco (5) días hábiles** para resolver el trámite del **Procedimiento N° 34** denominado EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CERCADO DEL CALLAO Y EN VÍA EXPRESA, ARTERIAL, COLECTORA DE LA PROVINCIA DEL CALLAO.



- Incluir como requisito común para todos los procedimientos de la unidad orgánica Gerencia General de Desarrollo Urbano el señalamiento del domicilio procesal dentro de la jurisdicción del distrito Cercado del Callao o, en su defecto, dentro de la Región Callao y, si esto no fuera posible, en su solicitud el administrado debe pedir se le notifique por correo electrónico (e-mail), brindando para ello, por escrito, su dirección electrónica y que, en este caso se considerará bien notificado el mismo día de la remisión del mensaje, dejándose constancia en autos mediante la correspondiente impresión de la notificación remitida.

Por tanto: mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio 26 ABR 2012
Callao, ~~Callao - Perú~~

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo